EL COLEGIO de JALISCO

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "**EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL DOCTOR ROBERTO ARIAS DE LA MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTATARIO**" Y POR LA OTRA EL **DOCTOR JUAN CARLOS PAEZ VIEYRA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**"; CUANDO SE REFIERAN A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL PRESTATARIO"

I. Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.

III. Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

IV. Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

V. En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

VI. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100 y que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109ND0.**

2. DECLARA "EL PRESTADOR"

I. Que es una persona física, mexicano, casado, profesionista, titulado, que tiene la preparación y conocimientos para la prestación del servicio y que de acuerdo con el artículo 94 noventa y cuatro, fracción V quinta de la Ley del Impuesto sobre la Renta, manifiesta su conformidad para laborar bajo este régimen de tributación, con retención según el artículo 96 noventa y seis de la Ley mencionada.

II. Que señala como domicilio particular el ubicado en [redacted] con código postal [redacted] tiene como Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y su Clave única de Registro de Población es [redacted]

3. DECLARAN "LAS PARTES"

PRIMERA. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen al presente acto, sin que medie error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser causa de nulidad, por lo que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad, reconociendo la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento jurídico,

SEGUNDO.- Que tienen suscrito un contrato de fecha: 01 de enero de 2025 y vigente haste el día 31 de diciembre de 2025, así como que es su voluntad darlo por terminado anticipadamente sin responsabilidad para las partes, por asi convenir a sus intereses.

CLÁUSULAS

PRIMERA. LAS PARTES reconocen que previamente suscribieron un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual establece como objeto el siguiente:

> "**OBJETO Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales como P**ROFESOR INVESTIGADOR ESPECIAL DE MEDIO TIEMPO** del 1 uno de enero de 2025 dos mil veinticinco al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco."(SIC)

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SEGUNDA. LAS PARTES manifiestan su voluntad para dar por terminado de manera anticipada el contrato previamente señalado, por asi convenir a sus intereses, teniendo por cumplidos todas las contraprestaciones y sin responsabilidad alguna para las partes.

TERCERA. LAS PARTES reconocen que hasta el momento no ha existido causa de incumplimiento por ninguna de ellas, ni responsabilidad ni derecho que hacerse valer entre si, por lo que se otorgan el mas amplio de los finiquitos.

CUARTA. NOTIFICACIONES. Para los efectos de comunicaciones y notificaciones relacionados con este contrato, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios, los manifestados en las fracciones VI sexta y II segunda, de las declaraciones primera y segunda respectivamente.

QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, **LAS PARTES** se someten primeramente a los acuerdos en él pactados así como al Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ubicados en la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra competencia que les corresponda o les pudiere corresponder por cualquier causa.

Leído que fue el presente adendum al contrato de prestación de servicios suscrito por **LAS PARTES**, y enteradas de sus fines y consecuencias legales, lo firman de conformidad por duplicado, firmado al margen y calce, quedando un ejemplar con cada una de las partes, en Zapopan, Jalisco, a **31 de julio de 2025 dos mil veinticinco.**

EL PRESTATARIO

Dr. Roberto Arias de la Mora.
Presidente de El Colegio de Jalisco, A.C.

Mtra. Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano.
Secretario General de El Colegio de Jalisco, A.C.

EL PRESTADOR

Dr. Juan Carlos Paez Vieyra

Mtro. Santos Joel Flores Ascencio.
Director Administrativo de El Colegio de Jalisco, A.C.

EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES